

# Riesgos laborales

## La importancia de la prevención

### POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

## El Tribunal Supremo condena a una ETT a indemnizar con 184.000 euros a una trabajadora por accidente laboral

El Tribunal Supremo ha condenado a una empresa de trabajo temporal a indemnizar a una trabajadora que sufrió un accidente laboral ante la falta de medidas de seguridad necesarias para evitarlo. La ETT tendrá que pagar a la empleada 184.021 euros.

El accidente ocurrió en 2007 cuando la mano de la trabajadora quedó atrapada entre dos rodillos que prensan cartón, lo que le produjo un grave traumatismo por aplastamiento del miembro superior izquierdo.

En 2013 una sentencia de la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, apoyándose en el informe pericial, atribuye la causa del accidente al cansancio de la trabajadora: "el accidente se produjo en la última hora de la jornada de trabajo del viernes por lo que puede ser que la trabajadora presentara fatiga mental y física como consecuencia del trabajo realizado durante la semana"

La trabajadora recurrió esta sentencia y ahora la Sala de lo Social del Tribunal Supremo le da la razón y considera que el empresario no ha cumplido con su obligación de proporcionar a la trabajadora una protección eficaz en materia de seguridad e higiene, al no acreditar que ha adoptado las medidas de protección necesarias, cualesquiera que ellas fueren, para



impedir el accidente; puesto que no protegió a la trabajadora frente a sus propios descuidos e imprudencias no temerarias.

Así el Tribunal condena a la empresa a abonar a la trabajadora la cantidad de 184.021 euros en concepto de indemnización por los daños y perjuicios derivados del accidente de trabajo.

**La mano de la trabajadora quedó atrapada entre dos rodillos que prensan cartón, lo que le produjo un grave traumatismo por aplastamiento del miembro superior izquierdo**